

DECRETO N° 0645
NEUQUÉN, 14 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-718-M-2024 y la Ordenanza N° 14737; y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Neuquén existe un incesante aumento del parque automotor debido en gran parte, al crecimiento propio de la ciudad;

Que dicho crecimiento, sostenido en los últimos años, afianza su razón de ser en el posicionamiento de la ciudad de Neuquén como capital económica de la Región Norpatagónica, lo que permite prever que en las próximas décadas, el mismo seguirá en aumento;

Que esta situación genera insuficiencia de disponibilidad de estacionamiento, debiendo el Estado Municipal articular las acciones necesarias para dar una respuesta satisfactoria a la cuestión planteada;

Que en relación a la necesidad de contar con una mayor cantidad de plazas de estacionamiento, el problema más acuciante se encuentra en la zona céntrica de la ciudad, área en la que se concentra la mayor cantidad de actividades;


Que en este sentido, la obra realizada en la zona delimitada por las calles 9 de Julio, Antártida Argentina y Salta, resulta ser una locación óptima para que convivan parques y plazas, como así también para que se desarrollen estacionamientos, oficinas de atención al público municipales e infraestructura gastronómica;

Que en este sentido se propone desarrollar un estacionamiento subterráneo que no afecte desde el punto de vista ambiental, como así tampoco desde la estética y la funcionalidad del parque que se pretende desarrollar;

Que la propuesta se realiza sobre el espacio verde "Ángel A. Della Valentina", integrándose con los Espacios Verdes "Paseo de la Diversidad y la Igualdad" y "Espacio de la Mujer";

Que la obra en cuestión, en atención a su magnitud, debe ser licitada, en tanto se estima que se requiere de actores de la economía privada que cuenten con aptitud financiera suficiente para la realización del proyecto;

Que a su vez, en razón del monto que se estima que debe invertirse, resulta necesario otorgar un plazo prolongado para que quien resulte contratista pueda luego recuperar la inversión realizada y la ganancia esperada;


Dra. MARÍA LUCIANA JORJÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0645-24

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14737, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación Pública para la contratación mediante concesión de obra pública y posterior explotación, conforme el Marco Regulatorio aplicable en un "Espacio Multidisciplinario, Polo Gastronómico, Estacionamiento y Oficina de Atención Municipal", ubicado en el acceso norte a la ciudad, en el espacio público delimitado por las calles 9 de Julio, Antártida Argentina y Salta, denominado "Parque de la Confluencia", de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la mencionada Ordenanza;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la referida norma legal, se autorizaron los usos de suelo propuestos para el desarrollo del "Espacio Multidisciplinario, Polo Gastronómico, Estacionamiento y Oficina de Atención Municipal";

Que tomó debida intervención, la Dirección General de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14737;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14737 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30 de mayo de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación Pública para la contratación mediante concesión de obra pública y posterior explotación, conforme el Marco Regulatorio aplicable en un "Espacio Multidisciplinario, Polo Gastronómico, Estacionamiento y Oficinas de Atención Municipal", ubicado en el acceso norte a la ciudad, en el espacio público delimitado por las calles 9 de Julio, Antártida Argentina y Salta, denominado "Parque de la Confluencia".

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA.


Dra. MARIANA JUANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

